



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

RESOLUCIÓN CGR N° 1296/06

POR LA CUAL SE DISPONE LA REALIZACIÓN DE UN EXAMEN ESPECIAL DE GESTIÓN AL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA (MEC) Y A LA SECRETARÍA DEL AMBIENTE (SEAM), A FIN DE VERIFICAR LA GESTIÓN EN EL MANEJO, LA PROTECCIÓN Y CONSERVACIÓN DEL PATRIMONIO PALEONTOLÓGICO DEL PARAGUAY



INFORME FINAL

Dirección General de Control de los Recursos Naturales y Medio Ambiente

Febrero 2007



CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

Nuestra Misión: Ejercer el control de los recursos y del patrimonio del Estado mediante una eficiente y transparente gestión.-

RESOLUCIÓN CGR N° 1296/06

POR LA CUAL SE DISPONE LA REALIZACIÓN DE UN EXAMEN ESPECIAL DE GESTIÓN AL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA (MEC) Y A LA SECRETARÍA DEL AMBIENTE (SEAM), A FIN DE VERIFICAR LA GESTIÓN EN EL MANEJO, LA PROTECCIÓN Y CONSERVACIÓN DEL PATRIMONIO PALEONTOLÓGICO DEL PARAGUAY

INDICE

<i>Antecedentes</i>	2
<i>Alcance</i>	2
<i>Objetivo</i>	2
<i>Marco legal</i>	3
<i>Patrimonio paleontológico. Consideraciones previas</i>	3
<i>Comunicación de Observaciones</i>	3
<i>Desarrollo del informe</i>	4
<i>Ministerio de educación y cultura (MEC)</i>	4
<i>Análisis de la gestión del MEC</i>	4
<i>Vice Ministerio de Cultura (VMC)</i>	4
<i>Control Interno</i>	4
<i>Reglamentación de actividades paleontológicas</i>	5
<i>Inventario y registro en el Registro Nacional de Bienes Culturales</i>	6
<i>Secretaría del Ambiente (SEAM)</i>	7
<i>Museo Nacional de Historia Natural del Paraguay/ Dirección de Investigación Biológica (Dib)</i>	7
<i>Control Interno</i>	7
<i>Colecciones paleontológicas del MNHNP/ DIB</i>	9
<i>Anexos</i>	12
<i>Publicaciones del DIB/MNHNP</i>	13
<i>Publicaciones periodísticas sobre restos fósiles en el Paraguay</i>	15

Siglas:

MEC	<i>Ministerio de Educación y Cultra</i>
VMC	<i>Vice Ministerio de Cultura</i>
DGPHC	<i>Dirección General de Patrimonio Histórico y Cultural</i>
DBC	<i>Dirección de Bienes Culturales</i>
SEAM	<i>Secretaría del Ambiente</i>
DGPCB	<i>Dirección General de Protección y Conservación de la Biodiversidad</i>
DIB	<i>Dirección de Investigación Biológica</i>
MNHNP	<i>Museo Nacional de Historia Natural del Paraguay.</i>



CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

Nuestra Misión: Ejercer el control de los recursos y del patrimonio del Estado mediante una eficiente y transparente gestión.-

1. ANTECEDENTES, ALCANCE, OBJETIVO Y MARCO LEGAL DEL TRABAJO

1.1. ANTECEDENTES

El 20 de julio de 2006, se presenta una denuncia a la Contraloría General de la República sobre la destrucción del patrimonio histórico-natural-paleontológico del Paraguay, obrante en el Expediente CGR N° 3956.

Teniendo en cuenta que el patrimonio natural cultural paleontológico de un país, es un registro único y extremadamente valioso de la historia natural prehistórica de la nación y de la humanidad. Dichos registros culturales, al ser poco estudiados, catalogados, protegidos y conservados, corren el serio riesgo de perderse definitivamente y así una importante parte de la historia de nuestra tierra, anterior y posterior al poblamiento humano en nuestro territorio patrio.

Por tal motivo, la CGR dispuso realizar, por Resolución N° 1296 del 29 de agosto del 2006, este examen especial, con el objetivo de mejorar la gestión del MEC como autoridad de aplicación de la Ley N° 946/82 “*De Protección a los Bienes Culturales*”, sobre el conocimiento, catalogación, conservación y protección del patrimonio paleontológico nacional. Se identificaron los riesgos y debilidades del ente y se realizan recomendaciones que hagan eficiente la gestión del mismo, en cuanto a la protección efectiva del patrimonio paleontológico del Paraguay.

Asimismo, se identificaron los riesgos y debilidades del Departamento de Invertebrados, Microbiología y Paleontología de la Dirección de Investigación Biológica/Museo Nacional de Historia Natural del Paraguay (MNHNP) de la Secretaría del Ambiente (SEAM), que posee colecciones paleontológicas, realizándose recomendaciones que hagan eficiente la gestión del mismo, en cuanto al incremento del conocimiento del acervo paleontológico del país y la conservación de las colecciones del Museo.

1.2. ALCANCE

Se verificó la gestión de la Secretaría del Ambiente (SEAM), específicamente al Departamento de Invertebrados, Microbiología y Paleontología de la Dirección de Investigación Biológica/Museo Nacional de Historia Natural del Paraguay (MNHNP), en cuanto al manejo, investigación y conservación de los fósiles existentes en el país y al Vice Ministerio de Cultura (VMC/MEC) en cuanto la gestión en el manejo, la protección y conservación del Patrimonio Paleontológico del Paraguay, en el periodo comprendido desde enero del año 2002 al 31 de agosto del año 2006.

En el examen se siguieron las Normas de Auditoría Gubernamental y el documento “*Orientación para la Ejecución de Auditorías de Actividades con una Perspectiva Medioambiental*”, aprobadas por la INTOSAI, y el Manual de Auditoría Gubernamental aprobado por la CGR, en lo aplicable.

1.3. OBJETIVOS

- Evaluar la Gestión del VMC/MEC en cuanto a la eficiencia de sus funciones observando el manejo, conocimiento, protección y conservación del Patrimonio Paleontológico del Paraguay.



CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

Nuestra Misión: Ejercer el control de los recursos y del patrimonio del Estado mediante una eficiente y transparente gestión.-

- Verificar si la SEAM ha sido eficaz y eficiente en recopilar, identificar, clasificar, acrecentar y mantener sus colecciones paleontológicas, como también en incrementar el conocimiento científico, mediante el desarrollo de investigación científica, del Patrimonio Paleontológico del país.

1.4. MARCO LEGAL

- *Constitución Nacional.*
- Ley N° 276/94 “*Orgánica y Funcional de la Contraloría Gral. de la República*”.
- Ley N° 946/82 “*De Protección a los Bienes Culturales*”.
- Ley N° 1561/00 “*Que crea el Sistema Nacional del Ambiente, el Consejo Nacional del Ambiente y la Secretaría del Ambiente.*”
- Ley N° 1535/99 “*De Administración Financiera del Estado*”.
- Resolución SEAM N° 46/04 “*Por la cual se aprueba el manual de organización y funciones de las Direcciones Generales Temáticas y Órganos de Apoyo de la Secretaría del Ambiente*”.
- Decretos, Ordenanzas, Resoluciones y otros que guarden relación con el tema de la auditoría a ser encarada.

2. PATRIMONIO PALEONTOLÓGICO. CONSIDERACIONES PREVIAS

El Estado paraguayo establece el valor cultural a los restos paleontológicos a través del artículo 81 de la Constitución Nacional, el cual menciona lo siguiente “*Del patrimonio cultural. Se arbitrarán los medios necesarios para la conservación, el rescate y la restauración de los objetos, documentos y espacios de valor histórico, arqueológico, paleontológico, artístico o científico, así como de sus respectivos entornos físicos, que hacen parte del patrimonio cultural de la Nación.*”

El Estado definirá y registrará aquéllos que se encuentren en el país y, en su caso, gestionará la recuperación de los que se hallen en el extranjero. Los organismos competentes se encargarán de la salvaguarda y del rescate de las diversas expresiones de la cultura oral y de la memoria colectiva de la Nación, cooperando con los particulares que persigan el mismo objetivo. Quedan prohibidos el uso inapropiado y el empleo desnaturalizante de dichos bienes, su destrucción, su alteración dolosa, la remoción de sus lugares originarios y su enajenación con fines de exportación.”

Por otro lado, el artículo 4 inc. b) de la Ley N° 946/82 “*De Protección a los Bienes Culturales*”, establece “*Son bienes culturales bajo la protección de esta ley ...*

b) restos paleontológicos, arqueológicos, antropológicos, etnográficos e históricos; ...”

El patrimonio paleontológico, además de constituirse como patrimonio cultural, es un patrimonio natural, representando los restos de organismos que existieron en algún momento en el tiempo y que reconstruyen la historia natural del Paraguay, e inclusive incluye restos humanos de poblaciones ancestrales que habitaron alguna vez nuestro territorio, constituyéndose de esta forma en patrimonio histórico de incalculable valor cultural y natural, no solo del Paraguay, sino de la humanidad entera.

3. COMUNICACIÓN DE OBSERVACIONES

La CGR remitió al Ministerio de Educación y Cultura la Comunicación de Observaciones por nota CGR N° 6842, del 24 de noviembre del 2006. El MEC presentó los descargos por nota DGPHC N° 76, del 06 de diciembre de 2006, obrante en el Expediente DGCRNMA N° 108/06. Del análisis del mismo, el ente no logró justificar suficientemente ninguna observación, por lo cual la auditoría mantiene todas las observaciones hechas.



CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

Nuestra Misión: Ejercer el control de los recursos y del patrimonio del Estado mediante una eficiente y transparente gestión.-

Asimismo, la CGR remitió la Comunicación de Observaciones a la Secretaría del Ambiente por nota CGR N° 6841, del 24 de noviembre del 2006. La SEAM presentó los descargos por nota SEAM N° 818, del 01 de diciembre de 2006, obrante en el Expediente CGR N° 6850/06. Del análisis del mismo, el ente no logró justificar suficientemente ninguna observación, por lo cual la auditoría mantiene todas las observaciones hechas.

4. DESARROLLO DEL INFORME

En el marco de esta auditoría se han analizado los informes y documentos insertos en los Expedientes CGR N° 3956/06, 6850/06, Interno CGR N° 1736/06 y en los Expedientes DGCRNMA N° 88/06, 93/06, 99/06 y 108/06.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA (MEC)

Por nota CGR N° 4933 del 29 de agosto del 2006, la CGR comunicó al MEC que por Resolución CGR N° 1296/06 dispuso un examen especial a fin de verificar la gestión en el manejo, la protección y la conservación del patrimonio paleontológico del Paraguay.

Por MEMORANDUM N° 02 del equipo de auditores, del 04 de setiembre del 2006, la CGR solicitó informaciones y documentaciones. El MEC respondió por nota DGAI N° 464 del 14 de setiembre del 2006.

ANÁLISIS DE LA GESTIÓN DEL MEC

El Ministerio de Educación y Cultura, a través de la Dirección General de Bienes Culturales, es la autoridad de aplicación de la Ley N° 946/82 “*De Protección a los Bienes Culturales*”, en cuanto a la protección, identificación, registro y catalogación del patrimonio paleontológico, además de reglamentar y autorizar todo lo referente a investigaciones paleontológicas, a través del Vice Ministerio de Cultura.

VICE MINISTERIO DE CULTURA (VMC)

Consultado el VMC sobre las direcciones o dependencias que tengan funciones relacionadas al patrimonio cultural paleontológico, el ente respondió que es la Dirección General de Patrimonio Histórico y Cultural y la Dirección de Bienes Culturales.

La auditoría constató, a través del organigrama institucional y manual de funciones del VMC, que la Dirección General de Patrimonio Histórico y Cultural (DGPHC) tiene establecido funciones relacionadas al patrimonio paleontológico, en cuanto a identificar, registrar y organizar en inventarios pertinentes los bienes culturales paleontológicos, reglamentar y autorizar la investigación paleontológica, a través de la Dirección de Bienes Culturales (DBC).

CONTROL INTERNO

Con el objeto de conocer el plantel de especialistas encargados de las diversas funciones que el VMC/DGBC tiene con respecto a los bienes culturales paleontológicos, se le solicitó al VMC la lista de funcionarios con conocimientos y/o especialización en paleontología, el ente respondió que no hay funcionarios especializados en el área paleontológica. Asimismo se solicitó al ente, para su análisis, el presupuesto y ejecución de la institución de los periodos fiscales 2001 al 2005 y hasta el 31 de agosto del año 2006.



CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

Nuestra Misión: Ejercer el control de los recursos y del patrimonio del Estado mediante una eficiente y transparente gestión.-

OBSERVACIÓN N° 1

- La Dirección de Bienes Culturales no posee personal asignado con especialización o conocimientos técnicos/científicos relacionados a actividades paleontológicas, en vista del cumplimiento de sus funciones específicas enmarcadas en la Ley N° 946/82 “*De Protección a los Bienes Culturales*”.
- Se evidenció, en el análisis presupuestario, falta de rubros y discriminación específica de cada dependencia de la institución. Además se ha notado que el Vice Ministerio de Cultura tiene dependencias que no están funcionando por falta de recursos, estas son: Departamento de Administración, dependiente del gabinete del Vice Ministerio, el Departamento de Restauración y Preservación de la DGPHC, el Departamento de Investigación Etno-cultural y el Departamento Nacional de Antropología y Arqueología, ambos dependientes de la Dirección General de Investigación y Apoyo Cultural.

CONCLUSIÓN

La Dirección de Bienes Culturales tiene funciones establecidas en el manual de funciones de Vice Ministerio de Cultura y en la Ley N° 946/82 “*De Protección a los Bienes Culturales*”, entre ellas la de identificar, registrar y organizar en inventarios pertinentes los bienes culturales paleontológicos, reglamentar y autorizar la investigación paleontológica. Sin personal asignado y especializado el ente no puede realizar dichas funciones.

En el descargo de las Comunicaciones de las Observaciones, el ente reconoce la falta de rubros y personal idóneo e inclusive, falta de rubros y personal calificado para otras dependencias del Vice Ministerio de Cultura..

RECOMENDACIÓN

- Se recomienda al Vice Ministerio de Cultura, arbitrar los medios necesarios para gestionar rubros, con el fin de incorporar un especialista en paleontología y/o asignar y capacitar personal del ente con el objeto de que pueda realizar funciones específicas, en cuanto a identificar, registrar y organizar en inventarios pertinentes los bienes culturales paleontológicos, reglamentar y autorizar la investigación paleontológica

REGLAMENTACIÓN DE ACTIVIDADES PALEONTOLÓGICAS

El artículo 6, inc. i) de la Ley N° 946/82 “*De Protección a los Bienes Culturales*”, establece “*Son atribuciones y obligaciones de la Dirección: ... i) reglamentar y autorizar la investigación arqueológica y paleontológica, y la participación de las personas o entidades que intervengan; ...*”. En el marco de dicha función, se le solicitó las reglamentaciones y autorizaciones del VMC sobre investigaciones paleontológicas, el ente respondió que no existe reglamentación, ni tampoco se emitió autorizaciones para investigaciones paleontológicas.

OBSERVACIÓN N° 2:

- La Dirección de Bienes Culturales no tiene reglamentado las actividades relacionadas a la paleontología, según sus funciones establecidas en el art. 6, inc. i) de la Ley N° 946/82 “*De Protección a los Bienes Culturales*”.

CONCLUSIÓN:

Si bien la DBC no emitió ninguna autorización para investigaciones paleontológicas, como tampoco ha reglamentado la actividad, es de conocimiento público que en el país se han hecho



CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

Nuestra Misión: Ejercer el control de los recursos y del patrimonio del Estado mediante una eficiente y transparente gestión.-

hallazgos, prospecciones e investigaciones en el área de la paleontología (ver publicaciones periódicas en anexos), los cuales no pudieron estar ajenos a la institución y haber llamado públicamente la atención sobre los mismos, advirtiendo que la actividad debía ser autorizada por la DBC en relación a sus funciones establecidas en el art. 6 de la Ley N° 946/82.

RECOMENDACIÓN:

- La Dirección de Bienes Culturales deberá, reglamentar las actividades de investigaciones paleontológicas, a tal efecto debe arbitrar los medios necesarios para contar con el asesoramiento de especialistas en paleontología y emitir autorizaciones conforme a dicha norma.

INVENTARIO Y REGISTRO EN EL REGISTRO NACIONAL DE BIENES CULTURALES

La Ley N° 946/82 “*De Protección a los Bienes Culturales*”, establece en su artículo 6, inc. a) lo siguiente: “*Son atribuciones y obligaciones de la Dirección:*

a) identificar, registrar y catalogar los bienes culturales; reglamentar y verificar inventarios y registros;...”.

En el marco del artículo precedente, se solicitó al VMC el inventario y registro de las colecciones paleontológicas en el Registro Nacional de Bienes Culturales, en el periodo comprendido entre el 1 de enero del 2001 al 31 de agosto de 2006, contestando que el ente no ha inventariado ni registrado colecciones paleontológicas en el Registro Nacional de Bienes Culturales.

OBSERVACIÓN N° 3:

- El Vice Ministerio de Cultura no posee inventario, ni registro de los bienes culturales paleontológicos conservados en colecciones públicas, como ser el Museo Nacional de Historia Natural del Paraguay, el Museo de Zoología “Francisco Schade” de la Facultad de Agronomía-UNA, colección del Departamento de Geología de la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales-UNA, entre otras.

CONCLUSIÓN

Las colecciones paleontológicas públicas no se encuentran inventariadas ni registradas en el Registro Nacional de Bienes Culturales, lo cual impide la identificación y correcta conservación de las mismas, con el fin de sistematizar la información necesaria para una mejor gestión y el cumplimiento de las funciones del Vice Ministerio de Cultura, en relación a la protección y conservación de las colecciones paleontológicas. En ese contexto, el MEC no articuló acciones con la SEAM para conocer y registrar los bienes paleontológicos contenidos en el Museo Nacional de Historia Natural del Paraguay.

RECOMENDACIÓN:

- Se recomienda a la Dirección de Bienes Culturales, realizar una investigación de las colecciones públicas que contengan restos paleontológicos, con el fin de inventariarlas y registrarlas en el Registro Nacional de Bienes Culturales.
- Se recomienda al MEC introducir en sus planes, acciones que incluyan una participación de la SEAM, de modo a potenciar el control y protección sobre los bienes naturales con valor cultural, como son los restos paleontológicos, objeto de su protección.



CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

Nuestra Misión: Ejercer el control de los recursos y del patrimonio del Estado mediante una eficiente y transparente gestión.-

SECRETARÍA DEL AMBIENTE (SEAM)

Por nota CGR N° 4932 del 29 de agosto del 2006, la CGR comunicó al SEAM que por Resolución CGR N° 1296/06 dispuso un examen especial a fin de verificar la gestión en el manejo, la protección y la conservación del patrimonio paleontológico del Paraguay.

Por MEMORANDUM N° 01 del equipo de auditores, del 01 de setiembre del 2006, la CGR solicitó informaciones y documentaciones. La SEAM respondió por notas A.I. N° 56 del 25 de setiembre del 2006 y N° 62 del 13 de octubre del 2006.

MUSEO NACIONAL DE HISTORIA NATURAL DEL PARAGUAY (MNHNP)/ DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN BIOLÓGICA (DIB)

La Ley N° 1561/00 “*Que crea el Sistema Nacional del Ambiente, el Consejo Nacional del Ambiente y la Secretaría del Ambiente.*”, no contempla la protección de los restos paleontológicos como patrimonio natural, sin embargo, la Política Ambiental Nacional del Paraguay (PAN), a través de la Resolución SEAM N° 04/05 “*Por la Cual se aprueba la Política Ambiental Nacional del Paraguay (PAN)*”, en el numeral 2.2. establece: “*La PAN se basa en los siguientes fundamentos: ... La preservación, conservación y recuperación del patrimonio natural y cultural son cruciales para la sustentabilidad y mejoramiento de la calidad de vida de las comunidades. ...*”, aparte, en el numeral 2.4. como objetivo general establece “*Conservar y adecuar el uso del patrimonio natural y cultural del Paraguay ...*”, de esta forma, la SEAM integra al patrimonio cultural paleontológico del Paraguay dentro de su política de preservación, conservación y recuperación, a través del cual la SEAM realizó acciones efectivas tendientes a proteger e incrementar el conocimiento de dicho acervo cultural/natural a través de sus colecciones del Museo Nacional de Historia Natural del Paraguay (MNHNP), dependiente de la Dirección de Investigación Biológica (DIB), Dirección General de Protección y Conservación de la Biodiversidad (DGPCB).

Por Resolución SEAM N° 46 del 14 de mayo del 2004 “*Por la cual se aprueba el manual de organización y funciones de las Direcciones Generales Temáticas y Órganos de Apoyo de la Secretaría del Ambiente*”, se le asigna funciones específicas al Departamento de Invertebrados, Microbiología y Paleontología del MNHNP/DIB, entre los cuales, específicamente para las colecciones paleontológicas debe recopilar, identificar, clasificar y mantener las colecciones de restos fósiles. Por otro lado debe desarrollar investigación científica y aplicada a los mismos.



Fotografía N° 1:

Fachada del Museo Nacional de Historia Natural del Paraguay. Obsérvese que todavía mantiene el cartel del Ministerio de Agricultura y Ganadería.

CONTROL INTERNO

Con el objeto de conocer el plantel de especialistas encargados de las colecciones paleontológicas del MNHNP/DIB, se le solicitó a la SEAM la lista del plantel de funcionarios



CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

Nuestra Misión: Ejercer el control de los recursos y del patrimonio del Estado mediante una eficiente y transparente gestión.-

asignados al Departamento de Invertebrados, Microbiología y Paleontología del MNHNP/DIB y sus funciones, el ente remitió una lista de 2 (dos) funcionarios, el Lic. John Kochalka, M.Sc., como Jefe del Departamento y la Dra. Carmen Guerreño de Basualdo, como Técnica Investigadora.

El Lic. John Kochalka, Magister en Ciencias, es un especialista en artrópodos, específicamente es un estudioso de los arácnidos con diversas publicaciones científicas en dicha área. La Dra. Carmen Guerreño de Basualdo, es una especialista en parásitos. Además, en las respuestas de la SEAM, aducen que la sección de Paleontología no tiene operatividad debido a la falta de funcionarios para cumplir dichas funciones.



Fotografía N° 2:

Un auditor de la CGR entabla entrevista con el Lic. John Kochalka en su oficina, Jefe del Departamento de Invertebrados, Microbiología y Paleontología.

El estante que se observa a la izquierda contiene colecciones paleontológicas.

Asimismo se solicitó al ente, para su análisis, el presupuesto y ejecución de la institución de los periodos fiscales 2001 al 2005 y hasta el 31 de agosto del año 2006.

OBSERVACIÓN N° 1:

- La SEAM no posee personal asignado con especialización o conocimientos técnicos/científicos relacionados a actividades paleontológicas, con el fin de poder cumplir con las funciones específicas establecidas para el Departamento de Invertebrados, Microbiología y Paleontología del MNHNP/DIB, consignados en la Resolución SEAM N° 46/04 “*Por la cual se aprueba el manual de organización y funciones de las Direcciones Generales Temáticas y Órganos de Apoyo de la Secretaría del Ambiente*”.
- Se evidenció, en el análisis presupuestario, falta de discriminación específica de cada dependencia de la institución, dificultando el análisis del mismo por esta auditoría.

CONCLUSIÓN

La SEAM cuenta con una colección patrimonio natural/cultural paleontológico del Paraguay, creada por la misma con el fin de estudiarlo y preservar muestras significativas para las generaciones futuras. Dicha acción, a pesar de no ser la autoridad administrativa del tema, ha contribuido efectivamente en la protección y preservación de los bienes culturales paleontológico del país.

Sin embargo la falta de un especialista en paleontología, en el plantel de profesionales de la institución, le imposibilita cumplir con las funciones establecidas en la Resolución SEAM N° 46/04 “*Por la cual se aprueba el manual de organización y funciones de las Direcciones Generales Temáticas y Órganos de Apoyo de la Secretaría del Ambiente*”, en cuanto a la recopilación, identificación,



CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

Nuestra Misión: Ejercer el control de los recursos y del patrimonio del Estado mediante una eficiente y transparente gestión.-

clasificación, desarrollo de investigación científica y aplicada a los restos fósiles y a mantener en buenas condiciones las colecciones paleontológicas del MNHNP.

RECOMENDACIÓN

- Se recomienda a la SEAM, arbitrar los medios necesarios para gestionar rubros, con el fin de incorporar un especialista en paleontología y/o asignar y capacitar personal del ente con el objeto de que pueda realizar funciones específicas, en cuanto a la recopilación, identificación, clasificación, desarrollo de investigación científica y aplicada a los restos fósiles y a mantener en buenas condiciones las colecciones paleontológicas del MNHNP

COLECCIONES PALEONTOLÓGICAS DEL MNHNP/DIB

Según el manual de funciones de la SEAM, el MNHNP y específicamente el Departamento de Invertebrados, Microbiología y Paleontología, en relación a las colecciones paleontológicas debe mantener en buenas condiciones las colecciones de restos fósiles, identificar y clasificar los especímenes de la colección y además desarrollar investigación científica paleontológica.

Se le solicitó a la SEAM programas y proyectos del MNHNP/SEAM con relación a la conservación, identificación y acrecentamiento de las colecciones paleontológicas del Museo, como también publicaciones y/o investigación científica relacionados a las colecciones paleontológicas realizadas en el periodo comprendido entre el 1 de enero del 2001 al 31 de agosto de 2006. El ente respondió que la sección de paleontología fue creada en el año 2004 y que no tiene operatividad debido a la falta de funcionarios calificados para cumplir sus funciones. Sin embargo afirma que la DIB/MNHNP ha coordinado y auspiciado publicaciones en el Boletín del Museo Nacional de Historia Natural del Paraguay, de temas paleontológicos, en los años 2001 y 2004.

El artículo 16 de la Ley N° 946/82 “*De Protección a los Bienes Culturales*”, establece “*Las personas naturales o jurídicas mencionadas en el artículo anterior, que sean coleccionistas o propietarias de bienes culturales, deberán llevar un inventario de los mismos. Los comerciantes que negocien dichos bienes llevarán un inventario y un registro de las operaciones realizadas.*”.

Con respecto al artículo mencionado, se le preguntó a la SEAM si ha inventariado y registrado las colecciones paleontológicas del MNHNP en el Registro Nacional de Bienes Culturales dependiente del Vice Ministerio de Cultura/MEC, el ente respondió que la Sección de Paleontología no posee colecciones paleontológicas.

En la verificación in situ del MNHNP, realizado por el equipo de auditoría de la CGR, el día jueves 12 de octubre de 2006, se constató que si existen restos paleontológicos dispuestos en una gaveta y en un estante, cubiertos por papel diario para su protección. Las colecciones estaban guardadas en un cuarto compartiendo el lugar con el escritorio del Departamento de Invertebrados, Microbiología y Paleontología.

Consultado el Jefe del Departamento de Invertebrados, Microbiología y Paleontología, Lic. John Kochalka, sobre las colecciones observadas, nos comentó que según su opinión, las mismas son especímenes en etapa inicial de procesamiento, también nos confirmó que no encuentra ningún catálogo de las mismas en la institución. Por su parte, la Directora del DIB/MNHNP, Lic. María Teresa Florentín, afirma, según su opinión, que las colecciones mencionadas son del Sr. Víctor Filippi y que no forman parte oficial de la colección del museo.



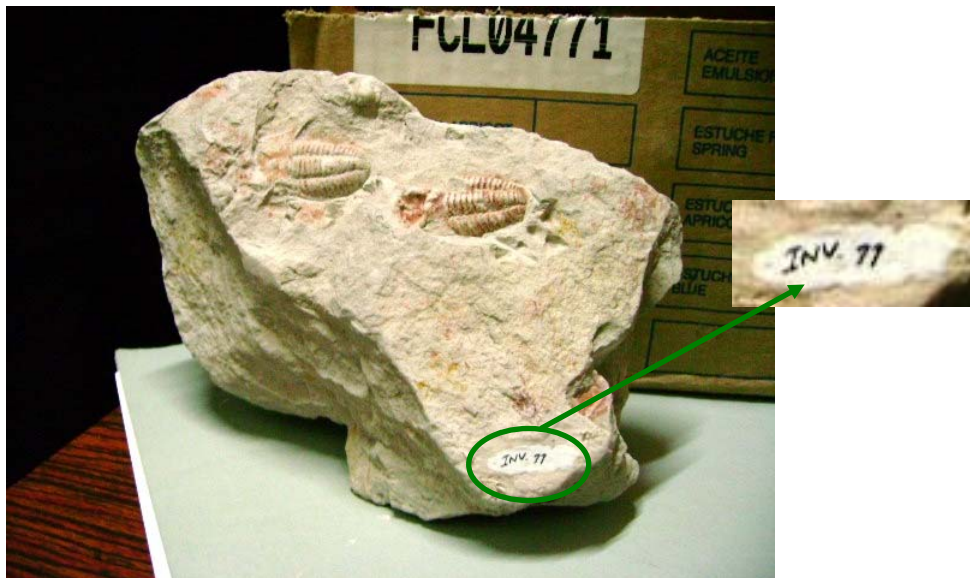
CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

Nuestra Misión: Ejercer el control de los recursos y del patrimonio del Estado mediante una eficiente y transparente gestión.-



Fotografía N° 3: Estante y gaveta con colecciones paleontológicas. Los especímenes del estante están cubiertos con papel periódico para su protección.

La auditoría ha constatado que dichas colecciones no poseen acrónimo ni etiquetado del MNHNP en los especímenes que poseen algún número identificador, que no se visualizó catálogo de registro de las mismas. Sin embargo, en la publicación del Boletín del Museo Nacional de Historia Natural del Paraguay, N° 13 del 2001, en la Nota “*Los Mesosauros (Chordata: Reptilia) encontrados en el Paraguay*”, en la página 68, dice que los restos paleontológicos colectados están depositados en el Museo Nacional de Historia Natural del Paraguay. En el volumen 15, del mismo Boletín, del año 2004, en una publicación denominada “*Algunos antecedentes paleontológicos del Paraguay*”, en la página 103, hay fotos de madera petrificada, en el texto se lee que la foto c) corresponde a maderas MNHNP/IBN-PB-SN001, la primera parte corresponde al acrónimo del museo y el resto aparentemente sería número de catálogo



Fotografía N° 4: Piedra de lutita conteniendo restos de Trilobites. Obsérvese en la parte inferior se lee “INV 11” que sería presumiblemente número de catálogo.



CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

Nuestra Misión: Ejercer el control de los recursos y del patrimonio del Estado mediante una eficiente y transparente gestión.-

OBSERVACIONES N° 2:

- El Museo de Nacional de Historia Natural del Paraguay posee una valiosa colección de restos paleontológicos, los cuales no están catalogados, ni registrados en el Registro Nacional de Bienes Culturales con el objeto de dar cumplimiento a lo estipulado en el artículo 16 de la Ley N° 946/82 “*De Protección a los Bienes Culturales*”.
- Las colecciones paleontológicas del Museo Nacional de Historia Natural del Paraguay no posee espacio físico en las salas de colecciones, sino que están guardadas en la oficina del Departamento de Invertebrados, Microbiología y Paleontología de la institución.

CONCLUSIÓN

La institución posee, según publicación del Boletín del MNHNP, colecciones paleontológicas desde el año 2001, colectadas y depositadas allí por el Sr. Víctor Filippi Amábile¹.

El hecho de que la institución no encuentre el catálogo de las colecciones paleontológicas, que debería obrar en la misma, es un efecto de la falta de personal técnico especializado asignado y presupuestado, para atender dichas colecciones y cumplir las funciones que la SEAM tiene asignado a la sección paleontología del Departamento de Invertebrados, Microbiología y Paleontología del MNHNP.

Además, es opinión de esta auditoría, que las colecciones deberían estar guardadas en una de las 2 (dos) salas que el museo posee para las colecciones, ya que una oficina no es sitio apropiado para el buen mantenimiento, estudio y conservación de ningún tipo de colección, ya sea este paleontológico u otra.

RECOMENDACIONES

- Se recomienda a la SEAM incorporar al patrimonio del Museo Nacional de Historia Natural del Paraguay, las colecciones paleontológicas depositadas en la misma, e informar a la Dirección de Bienes Culturales del Vice Ministerio de Cultura (MEC), para su incorporación en el Registro Nacional de Bienes Culturales a fin de dar cumplimiento al artículo 16 de la Ley N° 946/82 “*De Protección a los Bienes Culturales*”.
- Se recomienda a la SEAM, disponer la gaveta y el estante con las colecciones paleontológicas depositadas en el Museo Nacional de Historia Natural del Paraguay, dentro de una de las salas donde están depositadas las demás colecciones del museo.

Es nuestro informe

Lic. **Carlos Amrilla**
Auditor

Lic. **Ignacio Avila**
Auditor

Abog. **Jacinto Galeano**
Abog. en comisión

Arq. **Amada Alegre**
Supervisora

Lic. **Emilio Boungermini**
Coordinador General
Director General

Dirección General de Control de los Recursos Naturales y Medio Ambiente

Asunción, 08 de febrero de 2007

¹ *Filippi Amábile, Víctor. 2001. Los Mesosauros (Chordata: reptilia) encontrados en el Paraguay. Boletín del Museo Nacional de Historia Natural del Paraguay. N° 13. Pp. 68-69.*



CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

Nuestra Misión: Ejercer el control de los recursos y del patrimonio del Estado mediante una eficiente y transparente gestión.-

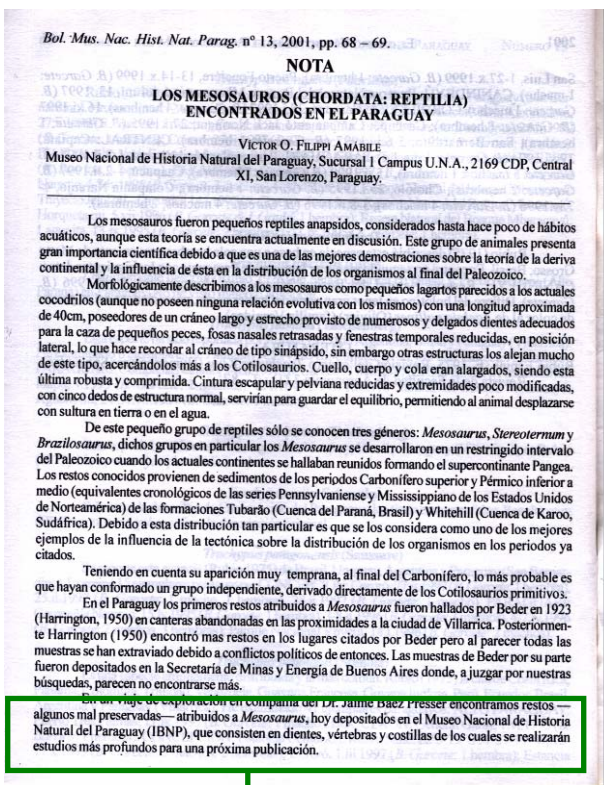
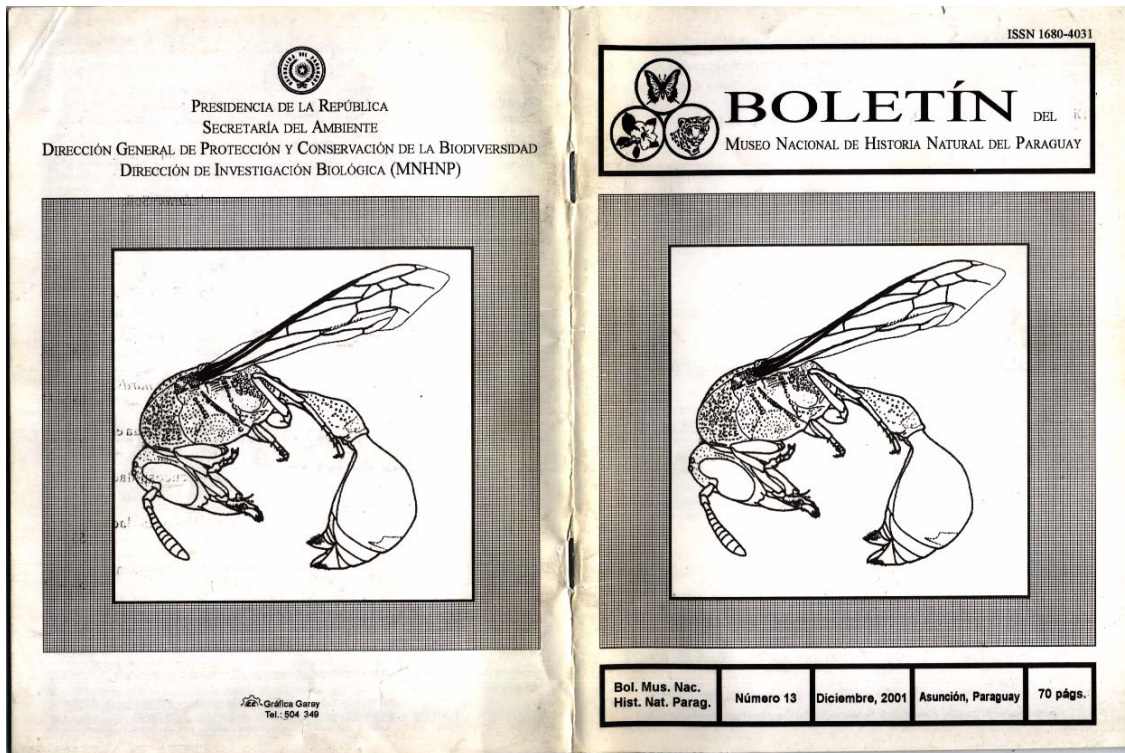
ANEXOS



CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

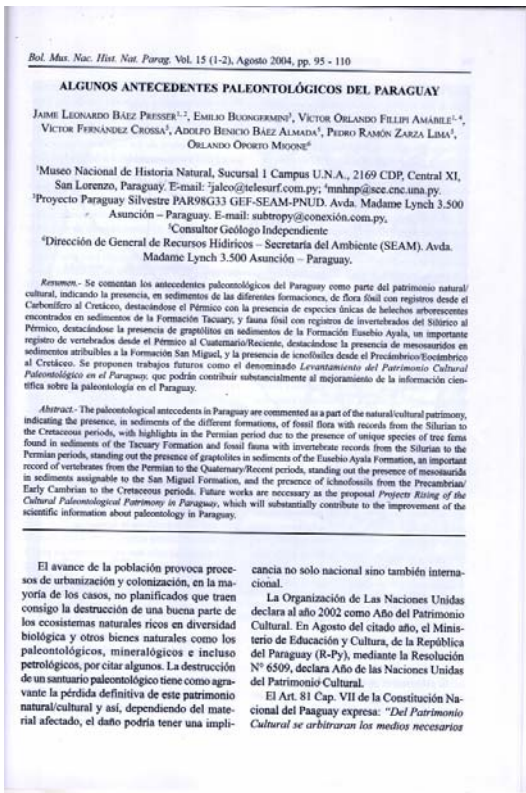
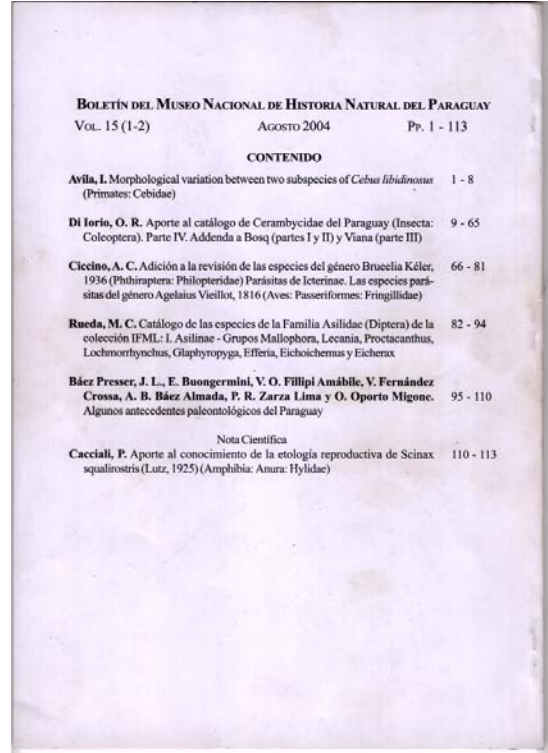
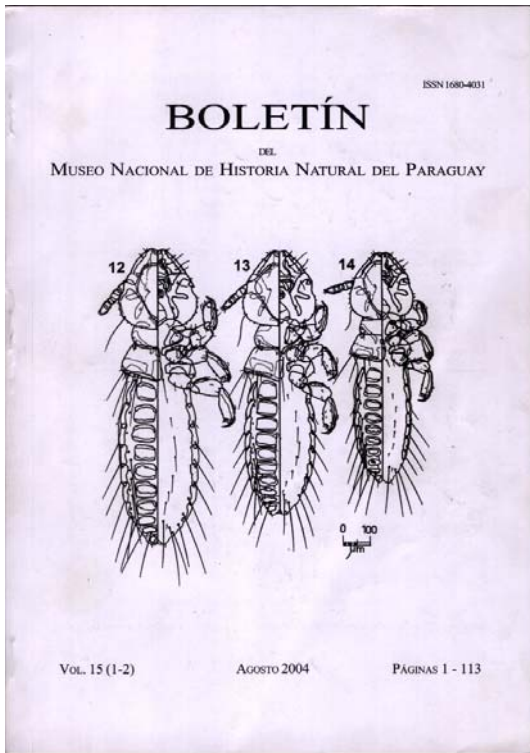
Nuestra Misión: Ejercer el control de los recursos y del patrimonio del Estado mediante una eficiente y transparente gestión.-

Publicaciones del DIB/MNHNP



algunos mal preservadas— atribuidos a *Mesosaurus*, hoy depositados en el Museo Nacional de Historia Natural del Paraguay (IBNP), que consisten en dientes, vértebras y costillas de los cuales se realizarán estudios más profundos para una próxima publicación.

Boletín del Museo de Historia Natural del Paraguay, N° 13, diciembre 2001.
Obsérvese que en el artículo “*Los Mesosaurus (Chordata: Reptilia) encontrados en el Paraguay*”, en el recuadro resaltado se lee que los especímenes fueron depositados en el MNHNP.



diferentes tamaños (en C el ejemplar mayor posee un diámetro de 125 cm. y un largo de 51 cm. = MNHNP/IBN-PB-SN001). Ver otros comentarios en el texto.

Boletín del Museo de Historia Natural del Paraguay, Vol. N° 13, agosto 2004. Obsérvese que en el artículo "Algunos antecedentes paleontológicos del Paraguay", en el recuadro resaltado se lee que la madera petrificada de mayor tamaño que aparece en la foto del artículo, se publica un número "MNHNP/IBN-PB-SN001", donde MNHNP/IBN es el acrónimo del museo de la SEAM, el resto (-PB-SN001) aparentemente es número de catálogo.



Publicaciones periodísticas sobre restos fósiles en el Paraguay



Diario ABC Color del 30 de octubre de 1996

La publicación denuncia posible destrucción y saqueo de los restos de un mamut fósil encontrado en una estancia privada en la localidad de San Carlos, Alto Paraguay.



Diario Noticias del 24 de octubre del 1999

La publicación habla de restos fósiles de un mamífero sin identificar hallados en el Alto Paraguay. El artículo no menciona el destino de los mismos.



CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

Nuestra Misión: Ejercer el control de los recursos y del patrimonio del Estado mediante una eficiente y transparente gestión.-



Diario Crónica del 1 y 2 de setiembre de 2001

La publicación es sobre conocimiento general de la paleontología en el Paraguay. En el texto se lee que "...La evidencia está en el Museo Nacional de Historia Natural del Paraguay..."



Diario ABC Color del 30 de marzo de 2002

La publicación denuncia que en la Compañía Guavirá del Departamento de Caaguazú, se está vendiendo a ciudadanos brasileños, maderas petrificadas del lugar, como restos arqueológicos.

Nuestra Visión: Ser un Organismo Superior de Control capaz de lograr una eficiente y transparente gestión pública.-